

CONSTANCIA: 17/08/2022. Le informo al señor Juez que en la fecha, se allegó memorial suscrito por la abogada **Ana Milena Doncel Vásquez**, en el cual solicita se le reconozca personería para actuar dentro del proceso bajo radicado No. 05000-31-20-001-2022-00045, en nombre y representación del Ministerio de Justicia y del Derecho. Sírvase Proveer.



GUIOMARA BOLÍVAR SERRANO
Auxiliar Judicial II.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.**

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05000 31 20 001 2022 00045 00
PROCESO:	EXTINCIÓN DE DOMINIO
AFFECTADOS:	JAIME DE JESÚS LÓPEZ FUENTES y otros
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA
AUTO:	Sustanciación N° 342

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y atendiendo el contenido del memorial suscrito por el doctor **Jorge Luis Lubo Srockel C.C. 84.089.658**, quien actuando como Director Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho otorgó poder a la abogado **Joaquin Paul Hernández Tolosa C.C. 88.032.447**, y tarjeta profesional 179.789 del Concejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del citado Ministerio intervenga en la actuación de la referencia, quien a su vez sustituyó poder a la doctora **Ana Milena Doncel Vásquez C.C. 1.018.403.244** y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 179.396 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo anterior, el despacho resuelve reconocerle personería para actuar a la doctora **Ana Milena Doncel Vásquez** en los términos del mencionado mandato y a partir del momento en que se efectúo su presentación ante este judicial.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2aa5706ef0086f066dbf885018189ef19073836c5c049622a67d3cbfa3dc57d**
Documento generado en 17/08/2022 02:37:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>